



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.17-2024.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

FM
Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que el artículo 43 del Reglamento Orgánico e Interno del Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo Este, establece: El Jefe del Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo será designado por el síndico y ratificado mediante Resolución de la Sala Capitular del Ayuntamiento.

Considerando: Que mediante la Resolución No.24-2020, fue designado el Coronel Roberto Santos Méndez, ID No. 084-0012225-8, Intendente General del Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo Este.



Considerando: Que mediante la comunicación ASDE-SG-521-24-28, el señor Alcalde Dioris Astacio Pachecho, a través del Secretario General de la Alcaldía, Lic. Jesús Colón Arache, emitió su opinión favorable a la ratificación del General Roberto Santos Méndez, ID No. 084-0012225-8, como Intendente General del Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo Este.

Considerando: Que mediante comunicación de fecha 06 de mayo de 2024, fue apoderada la Comisión Permanente de Cuerpo de Bomberos, para trabajar la ratificación del General Roberto Santos Méndez, como Intendente General del Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo Este.

Considerando: Que el artículo 43, conjuntamente con su párrafo II, del Reglamento Orgánico e Interno del Cuerpo de Bomberos del Municipio Santo Domingo Este, establece que el Jefe del Cuerpo de Bomberos será designado por el Alcalde de Santo Domingo Este y ratificado mediante Resolución del Concejo Municipal, el cual podrá ser reelecto.

Considerando: Que es facultad del honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento Santo Domingo Este, ratificar mediante Resolución al Intendente General del Cuerpo de Bomberos del Municipio Santo Domingo Este.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley No.64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: La comunicación ASDE-SG-521-24-28, de fecha 08 de julio de 2024.

VISTO: El informe favorable de la Comisión Permanente de Cuerpo de Bomberos, de fecha 15 de julio de 2024.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprobamos,** la ratificación del General Roberto Santos Méndez, ID No.084-0012225-8, como Intendente General del Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo Este.

Segundo: Remitir, como en efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


SR. MIGUEL FORTUNA
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE